	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Fecha:	31/8/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$29,671,435.00			Valor a Pagar:	$29,671,435.00		
Número:	CMA-002-2025	Fec. Suscripción:	Jun 16 2025	N° RP:	762	Fecha:	Jun 16 2025
N° CDP:	214	Fecha:	Feb 7 2025				

Rubro Presupuestal: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

FORMA DE PAGO:

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.
El pago al Interventor se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**A&G PLUS SAS BIC**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	901759488-7		DV	
Dirección:	CR 15 N 122 75										
Número de Teléfono:	3106253800			FAX:				CEL.	3106253800		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**0**		Banco:	**N.A.**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	X	Regimen:
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:		
	He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X	NO:

OBSERVACIONES: .

NOTA: ACTA NO 1. CONTRATO CMA-002-2025

7FAD3A19-2AA0-45FA-B585-458EAF61FC1B

NOMBRE CONTRATISTA: A&G PLUS SAS BIC

C.C.: 901759488-7

CCBC4250-264D-4596-BD8D-3C2D75B16A55

NOMBRE SUPERVISOR: ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO

CARGO: SECRETARIO(A) INFRAESTRUCTURA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101238231	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2025	29	05	2025	00:00	29	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&G PLUS SAS BIC	NIT: 901.759.488-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106253800

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	NIT: 890.480.022-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 24 CARRERA 49 ESQUINA - CENTRO	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6862229

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO CMA-002-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUENTA CON UNA VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA, OBJETO DE LA INTERVENTORIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/05/2025	29/04/2026	$29,671,435.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/05/2025	29/12/2028	$14,835,717.50
CALIDAD DEL SERVICIO	29/12/2025	29/12/2030	$29,671,435.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****503,617.00	$ ******20,000.00	$ *****99,487.00	$ **********623,105.00	$ *******74,178,587.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101238231

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101238231, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de JUNIO de 2025

14-44-101238231

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

24	06	2025

ACTA DE APROBACION DE GARANTÍA							
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL							
Fecha de Contrato	***Día***	***16***	***Mes***	***junio***		***Año***	***2025***
Proceso N°	**CMA-002-2025**		**Clase de Contrato**	*CONTRATO DE INTERVENTORÍA*			
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						
Clase de Contratista:		**Persona Natural**			**Persona Jurídica**	X	
Razón Social	A&G PLUS SAS BIC				**NIT**	901.759.488-7	
Representante Legal	ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN						
Identificación	**Tipo Doc.**	Cédula de ciudadanía		**N°**	**39.787.496 de Bogotá D.C**		
Dependencia Ejecutora	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA						
Interventor o Supervisor	ALEXANDER DEULOFEUT CANTILLO						
Tipo de Aprobación							
Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales							

POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA SE REALIZA LA APROBACION DE LA SIGUIENTE PÓLIZA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

Información General de la Póliza Cumplimiento								
Compañía	SEGUROS DEL ESTADO SA				**Número**	14-44-101238231 – ANEXO 0		
Fecha de Expedición	**Día**	17	**Mes**	06	**Año**	2025		
Amparo	**Valor Asegurado**	**Fecha Inicial**			**Fecha Final**			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$29.671.435,00	29	05	2025	29	04	2026	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$14.835.717,50	29	05	2025	29	12	2028	
CALIDAD DEL SERVICIO	$29.671.435,00	29	05	2025	29	12	2030	

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yennessy Arroyo Castro – Asesora Jurídica Contratación O.A.J.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcortez	MARISSA CORTEZ SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-13244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-25-3:58 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2225	**Fecha Registro:**	2025-02-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-13244 MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	296.714.350,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	296.714.350,00	**Saldo x Comprometer:**	296.714.350,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	2225	**Fecha Registro:**	2025-02-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-13244 MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	00PZ-2201-0700-2021-130101-0935 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Nación	PZ13244	CSF	2025-02-25				
					Total:	296.714.350,00	0,00	296.714.350,00	296.714.350,00

Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

Firma Responsable

Municipio de El Carmen de Bolívar

NIT. 890480022-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 214

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
00PZ-2201-0700-2021-130101-0935-0211	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	4,819,406,824.00
		Total disponibilidad:	**4,819,406,824.00**

Objeto	00PZ-2201-0700-2021-130101-0935 FORTALECIMIENTO DE L INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLVAR DEPARTAMENTO DE BOLVAR
Valor	CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: El Carmen de Bolívar, Bolívar a los Siete dias (7) del mes Febrero de 2025

DAISY MARGARITA MARTINEZ CAMARGO

SECRETARIA DE HACIENDA

Se expide este certificado a solicitud de :

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO CMA-002-2025

OBJETO	:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	:	A&G PLUS SAS BIC NIT. 901.759.488-7 R.L. ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN C. C. 39.787.496 de Bogotá D.C
VALOR	:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CTE. ($296.714.350,00 M/CTE.)
PLAZO	:	SIETE (07) MESES
SUPERVISOR		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **A&G PLUS SAS BIC** (en adelante el "Interventor") representada legalmente por ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 0139 DEL 27 DE MARZO DE 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CMA-002-2025.

II. Que a través de la Resolución 0292 DEL 26 DE MAYO DE 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente A&G PLUS SAS BIC.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CMA-002-2025** los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos

y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CTE. ($296.714.350,00 M/CTE.)**, equivalentes a 208,44 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	CANTIDAD MESES	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	$ 4.500.000,00	8,00	50%	$ 18.000.000,00
1	Residente de interventoria	$ 3.000.000,00	7,00	100%	$ 21.000.000,00
1	Residente de interventoria	$ 3.000.000,00	4,00	100%	$ 12.000.000,00
1	Residente de interventoria	$ 3.000.000,00	3,00	100%	$ 9.000.000,00
1	Residente de interventoria	$ 3.000.000,00	5,00	100%	$ 15.000.000,00
1	Especialista electrico	$ 3.000.000,00	3,00	70%	$ 6.300.000,00
1	Especialista hidrosanitario	$ 3.000.000,00	3,00	70%	$ 6.300.000,00
1	Ingeniero Industrial (seguimiento al suministro de dotación)	$ 2.500.000,00	3,00	70%	$ 5.250.000,00
1	Trabajador social Funciones:Brindar apoyo en las actividades de responsabilidad social. Atender los casos sociales y realizar el acompañamiento respectivo. Realizar inspección a campamentos, comedores y otros servicios para los colaboradores en obras. Reportar mensualmente al Jefe de Personal y a la coordinadora de bienestar social las actividades de recreación e	$ 1.200.000,00	7,00	100%	$ 8.400.000,00
1	Profesional de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental	$ 1.500.000,00	7,00	100%	$ 10.500.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 111.750.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,0703
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 231.359.750,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
15	Campamento oficina para personal (Incluye Servicios Publicos)	M2	$ 100.000,00	4,00	$ 6.000.000,00
19	Dotación (alquiler de mobiliario y computadores)	Mes	$ 200.000,00		$ 3.800.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIO					
45,0	Rotura de cilindros a compresion.	Und	$ 7.378,00	4,00	$ 1.328.040,00
1,0	Ensayos de presión	Und	$ 500.000,00	4,00	$ 2.000.000,00
6,0	Peso especifico de suelos	Und	$ 48.500,00	4,00	$ 1.164.000,00
2,0	Compactación Proctor Modificado	Und	$ 117.000,00	4,00	$ 936.000,00
8,0	Densidad en el terreno, método de cono y arena	Und	$ 86.000,00	4,00	$ 2.752.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 17.980.040,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 249.339.790,00
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	
				VALOR TOTAL BASICO	$ 249.339.790,00
				IVA = 19% * (E) = (F)	$ 47.374.560,00
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 296.714.350,00

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
2225	2025-02-25	$ 296.714.350,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos tecnicos del proyecto, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.

11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incluir como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

N/A

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,1% del del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo 1- Anexo" Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3% del Valor del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del Valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 10% del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de 5 dias habiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 20 % del valor del contrat a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co

(05) contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, identificada con el NIT 890480022</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>[cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final de la obra, objeto de la interventoria.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de 4 meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en IE Caracolí Sede San Carlos, IE Promoción Social Sede Caño Negro, IE Promoción Social Sede Jesús del Monte Y IE Macayepo Sede Parra Paris en zona rural y el domicilio contractual es el Municipio de el Carmen de Bolivar.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí

pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Municipio de el Carmen de Bolivar, el 29 de mayo de 2025.

Nombre: PEDRO VASQUEZ DÍAZ
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

A&G PLUS SAS BIC
NIT. 901.759.488-7
R.L. ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
C. C. 39.787.496 de Bogotá D.C

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

CONTRATO DE CESION DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-002-2025

OBJETO	:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA CEDENTE	:	**A&G PLUS SAS BIC** **NIT. 901.759.488-7** **R.L. ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN** **C. C. 39.787.496 de Bogotá D.C**
CONTRATISTA CESIONARIO	:	**CONSORCIO INTERCOL** **NIT. 901970907-4** **R.L. MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE** **C.C. No. 1.002.420.928 DE MOMPOX**
VALOR INICIAL	:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CTE. ($296.714.350,00 M/CTE.)**
VALOR CEDIDO	:	**DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (267.042.915,00 M/TE).**
PLAZO INICIAL	:	**SIETE (07) MESES**
PLAZO CEDIDO	:	**CINCO (05) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS**
SUPERVISOR		**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**

PEDRO JOSE VASQUEZ DÍAZ, en su calidad de alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio solidario conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11 numeral 3º de literal b de la Ley 80 de 1993 y el articulo 6º de la Ley 1551 de 2012 y quien se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra; por la otra **A&G PLUS SAS BIC**, identificada con NIT. **901.759.488-7,** representada legalmente por ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN, identificado con cedula de cuidadania No. 39.787.496 de Bogotá D.C, en calidad de **CONTRATISTA CEDENTE,** y por otra parte **CONSORCIO INTERCOL,** identificado con NIT. 901970907-4, representado legalmente por **MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE,** identificado con cedula de cuidadania No. 1.002.420.928 DE MOMPOX, quien para los efectos se denominara **CONTRATISTA CESIONARIO,** hemos convenido

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co

celebrar el presente Contrato de cesión al contrato de interventoría No. CMA-002-2025, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el día dieciséis (16) días del mes de junio de 2025, se celebró el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-002-2025, cuyo objeto es el INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CTE. ($296.714.350,00 M/CTE.). Este contrato se celebró entre el Municipio de Carmen de Bolívar y A&G PLUS SAS BIC, representada legalmente por ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN. **II.** Que el día 25 de junio de 2025, A&G PLUS SAS BIC, presentó documentación y solicitud de cesión CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-002-2025, favor de CONSORCIO INTERCOL, representada legalmente por MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.002.420.928 DE MOMPOX. **III.** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-002-2025, el contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiéndose esta reservar las razones que tenga para negar la cesión. **IV.** Que mediante resolución 499 DEL 02 DE JULIO DE 2025 el Alcalde Municipal designo un comité evaluador para verificar los requerimientos habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones de la CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-002-2025, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, con miras a estudiar la posibilidad de autorizar o negar la cesión del contrato en mención. **V.** Que mediante oficio recibido vía E-mail, el contratista ceden manifestó: "Por medio del presente me permito presentar ante ustedes la sustentación correspondiente a la solicitud de cesión del CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO CMA-002-2025, suscrito con la ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", debido a circunstancias relacionadas con el orden público en la zona de influencia El Carmen de Bolívar, las cuales afectan directamente el normal desarrollo de las actividades contractuales en el área donde se ejecutara el CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO CMA-002-2025, esto a causas ajenas a mi voluntad que han dificultado la ejecución del mismo por las condiciones de seguridad en que se encuentran en la región; por lo cual se hace necesario proceder con la cesión del contrato en mención, debido que se han evidenciado recientemente hechos violentos ocurridos en el municipio y sus

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co

alrededores esta situación ha generado temor entre el personal profesional y técnico, al punto que el equipo inicialmente vinculado presentó su renuncia, ya que no es posible desde nuestra empresa garantizar la seguridad del mismo, Estas condiciones impiden el normal desarrollo de las actividades contractuales, especialmente tratándose de un contrato de interventoría que requiere presencia permanente en terreno, en condiciones mínimas de seguridad para el personal. Por lo anterior, con el fin de no entorpecer el cumplimiento de los fines del contrato y garantizar su ejecución efectiva, solicito muy respetuosamente se me autorice la cesión del contrato a un tercero, que pueda asumir las funciones en condiciones de seguridad y operatividad y cuente con los recursos humanos y logísticos para adelantar la labor requerida, en la zona mencionada, Quedo atento a sus indicaciones para dar cumplimiento al procedimiento legal y administrativo correspondiente a la cesión contractual. …"

VI. Que evaluada la situación expuesta por el contratista cedente, se evidencio por parte de la entidad que la situación de seguridad alegada se ha vuelto una constante no solo en el municipio y la región si no en todo el país, por lo que la entidad con miras a brindar las mayores garantías de seguridad y en virtud a los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, considera viable darle tramite a la solicitud impetrada por el cedente, previo cumplimiento de los requisitos legales a los que hubiere lugar**. VII.** Que según el resultado del informe de verificación de requisitos de la cesión, se hizo la cesión planteada por el contratista cedente A&G PLUS SAS BIC, es viable ya que el contratista cesionario propuesto *CONSORCIO INTERCOL, representada legalmente por MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.002.420.928 DE MOMPOX,* cumple con todos los requisitos exigidos para dicho tramite**. VIII.** Que el Articulo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: *"ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL.* ***Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*** *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."* **IX.** Que el Articulo 5º de la Ley 80 de 1993 establece: *"ARTICULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º . de esta ley, los contratistas: (…)* ***2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y***

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co

que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse*. (…)"* **X.** Que el articulo 23 de la Ley 80 de 1993 establece: "ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. ***Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo***." **XI.** La Ley 80 de 1993 en los artículos 9º y 41, menciona la cesión del contrato como una de las modalidades jurídicas en que una de las partes, dentro de la relación del contrato estatal, puede verse avocada, bien sea por imposición de la le o en su defecto, por voluntad de una de las partes contratantes (especialmente la parte contratista. Si bien la figura de cesión de contrato no se encuentra regulada en la Ley 80 de 1993, por expresa remisión del artículo 13, 32 y 40 de aquella ley, se aplicarán las disposiciones comerciales para el efecto. **XII.** Que el código de comercio en relación a la figura de cesión establece: *"ARTÍCULO 887. <CESIÓN DE CONTRATOS>. En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución. La misma sustitución podrá hacerse en los contratos mercantiles de ejecución instantánea que aún no hayan sido cumplidos* en todo o en parte, y en los celebrados intuitu personae, pero en estos casos será necesaria la aceptación del contratante cedido." **XIII.** Al respecto, tanto la doctrina como la jurisprudencia de lo contencioso administrativo han sido unánimes al señalar que, para que proceda la cesión de una posición contractual dentro de la ejecución de un contrato estatal, dada la característica de intiutu personae de dicho acuerdo de voluntades deben atenderse determinados parámetros de capacidad jurídica, técnica)' financiera, así como también los de calidad e idoneidad del nuevo contratista. Sobre el particular, el Consejo de Estado, en Sentencia 1999-03028 de marzo 16 de 2015, precisó los alcances de la cesión en los siguientes términos: *"En materia de contratación estatal, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 expone una regla especial que se aplica de manera preferente a las normas contenidas en el Código de Comercio sobre cesión de contratos, y es la contenida en el inciso tercero que reza: "(…) Los contratos*

estatales son "Intuito personae" (sic) y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (…)". Esta disposición tiene una razón de ser fundamental en materia de contratación estatal, ya que, sin excepción alguna e independientemente del modo de contratación que se desarrolle(17), los negocios celebrados con los contratistas, se derivan de sus calidades técnicas, económicas y financieras, para efectos de cumplir con los fines estatales contenidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993; por lo tanto, en consideración a que los contratos estatales tiene la característica de ser "intiutu personae", es necesaria la autorización previa y por escrito de la misma. Y es que es tan importante la característica de los contratos estatales consistente en que son catalogados "intuitu personae", que la entidad contratante debe observar, bajo su potestad discrecional pero objetiva, teniendo en cuenta o el estudio de conveniencia de la obra, los pliegos de condiciones o disposiciones que lo regule o reglamente, que el tercero, quien ostente la nueva posición contractual, cumpla con el objeto del contrato, por cuanto se encuentra de por medio el interés general. Para el efecto, se ha establecido que la autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante de la cesión que se pretenda realizar del contrato, exige que la propia entidad estudie si el futuro cesionario cumple con ciertos requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato. ***Para el efecto, la cesión i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y por último iii) debe contar con una capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones y el objeto del contrato estatal(18).*** *Respecto del primero, debe entenderse que tercero, en términos generales, será aquél diferente a la persona contratista (persona jurídica, natural o integrantes de unión temporal o consorcio) y de la entidad estatal. En cuanto al segundo requisito, es importante recordar que el tercero, quien potencialmente sería cesionario del contrato, asume la posición contractual del cedente dentro del contrato estatal y por lo tanto, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual, porque implica que cumple con las mismas calidades que el contratista cedente. Por último,* ***el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera para cumplir con el objeto del contrato.*** *Si bien tal exigencia no se encuentra en ninguna de las disposiciones contenidas en el estatuto general de contratación, teniendo en cuenta que el cesionario sustituye la posición contractual del cedente (contratista), es indispensable que la entidad, en aras de proteger el interés público, el cumplimiento de los fines del Estado contenidos en la Carta Política y*

aquellos fines de la contratación (L. 80/93, art. 3º). **XIV.** Que la Cesión se encuentra acorde con las disposiciones del artículo 893 del Código de Comercio, aplicable en el contrato estatal por virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **XV.** Que se expidió RESOLUCION No. 679 DEL 24 DE JULIO DE 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA CESIÓN DEL CONTRATO INTERVENTORÍA No. CMA-002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR – BOLIVAR Y A&G PLUS SAS BIC". **XVI.** Que el contratista cesionario presento los documentos requeridos tales como el RUT, para efectos de la suscripción del contrato. **XVII.** Que la secretaria de hacienda e infraestructura en cumplimiento de lo ordenado por el artículo tercero de la RESOLUCION No. 679 DEL 24 DE JULIO DE 2025, emitieron los informes solicitados, los cuales hacen parte del presente contrato. Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de cesión el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

CLÁUSULA 1. OBJETO

El CEDENTE, **G PLUS SAS BIC**, identificada con NIT. **901.759.488-7,** representada legalmente por ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN, identificado con cedula de cuidadania No. 39.787.496 de Bogotá D.C., cede el CONTRATO INTERVENTORÍA No. CMA-002-2025, con todos los derechos y las obligaciones que el mismo derivan, a favor del CESIONARIO, **CONSORCIO INTERCOL,** identificado con NIT. 901970907-4, representado legalmente por **MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE,** identificado con cedula de cuidadania No. 1.002.420.928 DE MOMPOX. **PARAGRAFO PRIMERO:** la presente cesión no modifica las condiciones del referido contrato de interventoría, ni su objeto, alcance, naturaleza y/o régimen.

CLÁUSULA 2. ALCANCE

La presente cesion se realizara en los siguientes termins financieros y de avance de ejecucion:

INFORME FINANCIERO DE INTERVENTORIA CMA-002-2025					
Valor de Contrato			$ 296,714,350.00		
Concepto	Valor Facturado	%	Amortizaciones y descuentos	%	Estado
Avance Ejecutado	$ 29,671,435.00	10.00%			
Faltar por ejecutar	$ 267,042,915.00	90.00%			
Total	$ 296,714,350.00	100.00%			

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co

PARAGRAFO 1º. La cuantia cedida asciende a la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (267.042.915,00 M/TE),** y en un avance fisico del contrato del 90% del mismo. **PARAGRAFO 2º.** El contratista cedente queda con una ejecucion a la fecha del 10% del avance fisico del contrato de interventoria en mencion, lo que asciende a un valor de: **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (29.671.435,00 M/TE).**

CLÁUSULA 3. ACEPTACION

Con la suscripcion del presente contrato de cesion, EL CESIONARIO acepta la presente cesion y asume la ejecucion del contarto en el estado en que se encuentra a la fecha, asi mismo se obliga a darle continuidad al cumplimineto y ejecucion del mismo.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO DE CESION

El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (267.042.915,00 M/TE). PARAGRAFO 1º.** La entidad pagara al contratista cesionario de acuerdo con las condiciones establecidas en la clausula 7ª del contrato principal. **PARAGRAFO 2º.** Dentro del valor estipulado en la presente clausula, esta incluida la totalidad de los costos que demande su ejecucion, utilidad del cesionario, costos directos e indirectos relacionados con el servicio contratado, asi cmo costos administrativocs y demas actividades necesarias para el cumplimiento del contrato principal.

CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCION CEDIDO.

El presente contrato tendrá un plazo de **CINCO (05) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS,** contados a partir de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA 6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CESIONARIO declara bajo la gravedad juramento, el que se entiende prestado con la sola firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatbilidades señaladas en el articulo 8º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2015 y ley 1474 de 2011, para celebrar este contrato.

CLÁUSULA 7. GARANTÍAS

El contratista CESIONARIO se obliga a contraer las garantias establecidas en la clausula 17 del contrato principal.

CLÁUSULA 8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la presentación de las garantías exigidas y su respectiva aprobación, se suscribe al 01 de agosto de 2025.

Nombre: PEDRO VASQUEZ DÍAZ
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

A&G PLUS SAS BIC
NIT. 901.759.488-7
R.L. ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
C. C. 39.787.496 de Bogotá D.C
CONTRATISTA CEDENTE

CONSORCIO INTERCOL
NIT. 901970907-4
R.L. MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
C.C. No. 1.002.420.928 DE MOMPOX
CONTRATISTA CESIONARIO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7919255
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	20 días de tiempo transcurrido *(26/05/2025 5:43:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO CMA-002-2025
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	29/12/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

COLOMBIA, El Carmen De Bolívar

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

A&G PLUS SAS BIC

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901759488

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
A&G PLUS SAS BIC	banco av villas	Ahorros	037087202

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON* ***Fecha de aprobación:*** *12/06/2025 11:44:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ* ***Fecha de aprobación:*** *16/06/2025 11:11:54 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Sector de infraestructura social (Educación)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	26/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(29/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			

☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	29/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(29/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/12/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 16 días de tiempo transcurrido *(30/05/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17167845	Seriedad de la oferta	-	29.671.435,00 COP	-	3/08/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7919255
Proveedor A&G PLUS SAS BIC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar
Ubicación CO-BOL-13244 - El Carmen De Bolívar
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio El Carmen De Bolívar
Dirección Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar
Código postal 0000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar	COLOMBIA > Bolívar > El Carmen De Bolívar

1 CO1.PCCNTR.7919255

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							296.714.350,00	296.714.350,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101500	NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1,00	UN	296.714.350,00	296.714.350,00	296.714.350,00	296.714.350,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO (7).pdf	CONTRATO (7).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	PEDRO JOSE VASQUEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72005620	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ	16/06/2025 11:11:54 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☑ Sí ☐ No *	296.714.350
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total	296.714.350	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	20211301010935	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

	Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	
☐	2225	20211301010935	CDP	Generado	296.714.350 COP	296.714.350 COP	296.714.350 COP	Consulta Exitosa	Validado	Editar

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmcortez	MARISSA CORTEZ SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-13244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-19-8:09 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2225 de fecha 2025-02-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	2425	**Fecha Registro:**	2025-08-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-13244 MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	296.714.350,00	**Valor Total Operaciones:**	-267.042.915,00		**Valor Actual:**	29.671.435,00	**Saldo x Obligar:**		29.671.435,00
TERCERO									
Identificacion:	901759488	**Razon Social:**	A&G PLUS SAS BIC				**Medio de Pago:**		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	037087202	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificacion:	72005620	**Nombre:**	PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ		**Cargo:**	ALCALDE			
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CMA-002-2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-06-16
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-13244 MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	00PZ-2201-0700-2021-130101-0935 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Nación	PZ13244	CSF	2025-08-20	296.714.350,00	0,00		
					2025-09-18		-267.042.915,00		
					Total:	296.714.350,00	-267.042.915,00	29.671.435,00	29.671.435,00

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmcortez	MARISSA CORTEZ SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-13244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-19-8:09 a. m.	

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-13244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2025-08-22	0,00	0,00	NINGUNO
02-13244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2025-09-19	0,00	0,00	NINGUNO
02-13244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2025-10-24	0,00	0,00	NINGUNO
02-13244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2025-11-28	0,00	0,00	NINGUNO
02-13244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2025-12-30	0,00	0,00	NINGUNO
02-13244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-01-29	0,00	0,00	NINGUNO
02-13244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-02-27	29.671.435,00	29.671.435,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Municipio de El Carmen de Bolívar

NIT. 890480022-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 762

VIGENCIA: 2025

Dieciseis dias (16) del mes Junio de 2025

Beneficiario: A&G PLUS SAS BIC

CC o Nit: 901759488-7

Disponibilidad No. 214

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
00PZ-2201-0700-2021-130101-0935-0211	ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	29,671,435.00
		Total registro	**29,671,435.00**

DESCRIPCIÓN
LICITACIONES No. CMA-002-2025 de 2025. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

DAISY MARGARITA MARTINEZ CAMARGO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: Daisy Margarita Martinez Camargo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14987200624

(415)7707212489984(8020) 000001498720062 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 9 4 8 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
A&G PLUS SAS BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 NO 122 75

42. Correo electrónico CONSORCIOGAP@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 2 5 3 8 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 9 2 5							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 01 / 11 : 55: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14987200624

(415)7707212489984(8020) **000001498720062 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 9 4 8 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 1 0 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 0 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 3 7 8 1 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado (Año Mes Día)	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14987200624

(415)7707212489984(8020) **000001498720062 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 9 4 8 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 7 8 7 4 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERDOMO	PACHON	ANGELICA	ELVIRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901759488	7	A&G PLUS SAS BIC	A - 200 O MAS COTIZANTES	A&G PLUS SAS BIC	CR 15 NO 122 75	EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR	3106253800	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1211837445	9480587876	E	2025/07/02	2025/07/01	BANCOLOMBIA	0	$1,186,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	36577374	AMADOR LAURA	X																	230301	7	$700,000	$112,000	EPS010	7	$700,000	$28,000	CCF08	7	$700,000	$28,000	14-11	7	$700,000	$48,800	7	$0	$0	Si	$216,800
2	CC	9269224	BUELVAS BENJAMIN	X																	230201	7	$700,000	$112,000	EPS010	7	$700,000	$28,000	CCF08	7	$700,000	$28,000	14-11	7	$700,000	$48,800	7	$0	$0	Si	$216,800
3	CC	1051670081	CEBALLOS AURA	X																	230201	7	$332,150	$53,200	EPS048	7	$332,150	$13,300	CCF08	7	$332,150	$13,300	14-11	7	$332,150	$23,200	7	$0	$0	Si	$103,000
4	CC	1067943383	ESPITIA LUIS	X																	230301	7	$1,050,000	$168,000	EPS010	7	$1,050,000	$42,000	CCF08	7	$1,050,000	$42,000	14-11	7	$1,050,000	$73,100	7	$0	$0	Si	$325,100
5	CC	1143141096	FONTALVO LUISA	X																	230201	7	$350,000	$56,000	EPS037	7	$350,000	$14,000	CCF08	7	$350,000	$14,000	14-11	7	$350,000	$24,400	7	$0	$0	Si	$108,400
6	CC	1098776825	MARTINEZ LINA	X																	230301	7	$700,000	$112,000	EPS005	7	$700,000	$28,000	CCF08	7	$700,000	$28,000	14-11	7	$700,000	$48,800	7	$0	$0	Si	$216,800
Total	**Afiliados(6)**																						$3,832,150	$613,200			$3,832,150	$153,300			$3,832,150	$153,300			$3,832,150	$267,100		$0	$0		$1,186,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901759488	7	A&G PLUS SAS BIC	A - 200 O MAS COTIZANTES	A&G PLUS SAS BIC	CR 15 NO 122 75	EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR	3106253800	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1211837445	9480587876	E	2025/07/02	2025/07/01	BANCOLOMBIA	0	$1,186,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$613,200	$0	$0	$613,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$392,000	$0	$0	$392,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$221,200	$0	$0	$221,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$267,100	$0	$0	$267,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$267,100	$0	$0	$267,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$153,300	$0	$0	$153,300
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	6	$153,300	$0	$0	$153,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$153,300	$0	$0	$153,300
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$13,300	$0	$0	$13,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$98,000	$0	$0	$98,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$14,000	$0	$0	$14,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$28,000	$0	$0	$28,000
TOTAL				6	$1,186,900	$0	$0	$1,186,900



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39787496

PERDOMO PACHON
APELLIDOS

ANGELICA ELVIRA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1971

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

07-MAR-1989 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-1500101-42096213-F-0039787496-20020206 06620 02037A 02 114600393

Espacio para
Logo Corporativo

A & G PLUS SAS BIC
NIT 901.759.488-7
AK 15 122 75
Tel: (601) 3106253800
Bogotá - Colombia
contabilidadgap@gmail.com

FACTURA ELECTRÃ³NICA DE VENTA NO. AYG 15

Fecha y hora Factura
Generación: 06/10/2025, 16:32
Expedición: 06/10/2025, 17:11

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764089468945 aprobado en 20250225 prefijo AYG desde el número 4 al 500 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Nombre del Cliente MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR DPTO BOLÍVAR	**Nit ó C.C.** 890.480.022-1	**Fecha de Vencimiento** 2025-11-05
Razón Social MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR DPTO BOLÍVAR	**Dirección** CENTRO CR 49 23 20 P 1 PALACIO MUNICIPAL	**Teléfono** (601) 3046413334 - Ext. 000
Correo contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co	**Vendedor** A&G PLUS SAS	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	ACTA NO.1 PERIODO 24 DE JUNIO - 23 DE JULIO 2025. CONTRATO CMA-002-2025, OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. .	1.00	24,933,978.99	4,737,456.01	29,671,435.00

Total items: 1

Total Bruto	24,933,978.99
IVA 19%	4,737,456.01
Total a Pagar	29,671,435.00

OBSERVACIONES:
PAGAR ESTA CUENTA A CONSORCIO INTERCOL CON NIT. 901.970.907-4 EL CUAL CUENTA CON CERTIFICACIÓN BANCARIA DE BANCO POPULAR, LA CUAL DESCRIBE LA CUENTA CORRIENTE NÚMERO: 550-80001025-6.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE CONSORCIO INTERCOL:

INVIACONS S.A.S. - 90%
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA (ASOCIENAGA) - 10%

Valor en Letras:
Veintinueve millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-05 por $ 29,671,435.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.: _____

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.: _____

CUFE: ce4bbbc466b5bde7f6dc0c54b29e6414302c4dbb000c0aee2a8a633a1954772d9817c4ab55aa61e645a34c633d9a91e9

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-002-2025

Fecha de Acta:	24 DE JUNIO DE 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	**X**
Numero:	CMA-002-2025
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA:	A&G PLUS SAS BIC
NIT	901.759.488-7
REP. LEGAL	ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
CEDULA	39.787.496
Valor del Contrato:	$ 296,714,350.00
Supervisor	ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO Secretario de Infraestructura
Plazo de Ejecución:	SIETE (07) MESES
Fecha Firma del Contrato:	16 DE JUNIO DE 2025

CONSIDERANDO

Que, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, a los veinte y cuatro (24) días del mes de junio de 2025, se reunió, el señor **ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **73.433.979**, en calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato en mención, y **ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN**, de cedula de ciudadanía N° **39.787.496**, quien obra en calidad de Representante Legal de interventoría **A&G PLUS SAS BIC**, identificada con el Nit: **901.759.488-7**, mediante la suscripción de la presente acta, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, en especial, las referidas a la descripción contractual.

ACUERDAN

Fijar como fecha de inicio del Contrato cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**. El día veinte y cuatro (24) del mes de junio de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
R.L: A&G PLUS SAS BIC
INTERVENTOR

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
MOMPÓS

El Banco Popular, hace constar que el cliente CONSORCIO INTERCOL identificado con NIT Persona Jurídica No. 9019709074 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 240 Mompos con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	CTA.CTE
Clase de Cuenta:	114 Cta Corriente Persona Juri
Número:	550-80001025-6
Fecha de Apertura:	2025-09-12
Nombre Cuenta	CONSORCIO INTERCOL
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE
Elaborada en la oficina 240 MOMPOX el dia 12 del mes 09 del año 2025

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

Scanned with CamScanner

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

AGOSTO DE

2025

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

CONTRATO
No LP-004-2024

INFORME ACTA PARCIAL 1

CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024
NIT. 901.903.250-9

Contratante: Alcaldía del Carmen de Bolívar

Fortalecimiento de la infraestructura de las instituciones educativas del municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar

CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024 NIT. 901.903.250-9

Tabla de contenido

1. INTRODUCCION 2

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 4

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL. 5

3.1. Normatividad de Contratación Estatal 5
3.2. Normas Técnicas y Constructivas 6
3.3. Normas Ambientales y de Seguridad 6
3.4. Documentos Contractuales 6
3.5. CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS. 7
4. POLIZAS. 8

4.1. POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA. 8
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 9

5.1. UBICACIÓN. 9
6. ASPECTOS FINANCIEROS 12

6.1. PRESUPUESTO DE PROYECTO. 13
7. ACTIVIDADES REALIZADAS 81

7.1. Institución Educativa Promoción Social – Sede Caño Negro 81
7.2. Institución Educativa Promoción Social – Sede Jesús del Monte 82
7.3. Institución Educativa Caracolí – Sede San Carlos 82
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO 88

1. INTRODUCCION

El presente Informe de Avance de Obra y Acta Parcial No. 1 corresponde al proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***, en el marco del Contrato de Obra Pública No. LP-004-2025, suscrito entre el Municipio de El Carmen de Bolívar y el Consorcio Geoeducativas 2024, con la interventoría de A&G Plus SAS BIC.

El contrato tiene como objeto la construcción y adecuación de bloques educativos en las Instituciones Educativas Caracolí (Sede San Carlos), Promoción Social (Sedes Caño Negro y Jesús del Monte) y Macayepos (Sede Parra París), con el fin de mejorar las condiciones físicas, de habitabilidad y de prestación del servicio educativo en zonas rurales del municipio, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y los documentos contractuales.

La fecha de suscripción del contrato fue el 4 de febrero de 2025, y el acta de inicio se formalizó el 24 de junio de 2025, fijando un plazo de ejecución de siete (07) meses y un valor total de $4.181.388.305 M/CTE, con pagos parciales por avance de obra debidamente verificados por la interventoría.

Este informe parcial tiene como propósito documentar el estado actual de la obra, los avances físicos y financieros obtenidos en el periodo inicial de ejecución, las actividades desarrolladas, los recursos empleados y las condiciones técnicas, sociales, ambientales y de seguridad en las cuales se adelanta el proyecto, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Asimismo, se busca dejar constancia de los compromisos contractuales cumplidos, los retos enfrentados en la etapa inicial, las medidas adoptadas para garantizar la continuidad y el correcto desarrollo de la obra, y las proyecciones para el siguiente periodo de ejecución

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Entidad Contratante:	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR
Objeto del Contrato:	**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO BOLÍVAR**
Contrato No:	LP-004-2024
Contratista:	CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024
Nit:	901.903.250-9
Representante legal:	OSCAR ALFREDO BUSTILLO CHARRIS
C.C del Contratista de Obra:	12.597.541.
Valor del Contrato:	$ 4.181.388.305,00
Valor del Anticipo (0%):	$ 0
Fecha de Inicio:	24 de Junio 2025
INTERVENTORIA:	**CONSORCIO INTERCOL** Nit: **901970907-4** **MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE** **Rep legal.**
Supervisor	ALEXANDRE DEULOUFEUT CANTILLO Secretario de Infraestructura
Plazo de Ejecución:	7 meses

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.

El desarrollo del Contrato de Obra Pública No. LP-004-2025, cuyo objeto es el "Fortalecimiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas del Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar", se encuentra enmarcado en la normativa vigente que regula la contratación estatal, la ejecución de obras públicas y las disposiciones técnicas aplicables en materia de construcción educativa.

En este sentido, el proyecto se soporta en los siguientes fundamentos jurídicos y contractuales:

3.1. Normatividad de Contratación Estatal

- Constitución Política de Colombia (1991): Artículos 209 y 267 sobre la función administrativa y el control fiscal.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, en especial lo relacionado con estudios previos, pliegos y modalidades de selección.
- Ley 2195 de 2022: Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública.

3.2. Normas Técnicas y Constructivas

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10): Obligatorio para todas las edificaciones, especialmente instituciones educativas
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595: Requisitos de accesibilidad al medio físico.
- Resolución 549 de 2015 del Ministerio de Vivienda: Condiciones de habitabilidad y seguridad en edificaciones escolares.

- Normas ICONTEC aplicables: Materiales de construcción, ensayos de laboratorio y procesos constructivos.

3.3. Normas Ambientales y de Seguridad

- Ley 99 de 1993: Creación del Ministerio de Ambiente y desarrollo de los principios generales de protección ambiental.
- Decreto 1077 de 2015: Licencias urbanísticas y ambientales, disposiciones sobre mejoras locativas.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA/PGIO): Documento exigido para prevenir, mitigar y corregir impactos ambientales en la ejecución del proyecto.
- Decreto 1072 de 2015: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

3.4. Documentos Contractuales

- **Estudios Previos** y soportes técnicos, financieros y jurídicos.
- **Pliego de Condiciones definitivo y adendas.**
- **Contrato de Obra Pública No. LP-004-2025** firmado el 4 de febrero de 2025.
- **Acta de Inicio de Obra** suscrita el 24 de junio de 2025.

- **Plan de Interventoría** a cargo de **A&G Plus SAS BIC**.
- **Cronograma de ejecución aprobado.**
- **Garantías contractuales** debidamente constituidas.

3.5. CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS.

En cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, el **Consorcio Geoeducativas 2024**, en calidad de contratista del **Contrato de Obra Pública No. LP-004-2025**, constituyó las pólizas correspondientes, las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas mediante **Acta de Aprobación de Garantía del 24 de junio de 2025**, suscrita por la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar.

Las pólizas expedidas por la compañía **Seguros Mundial S.A.** garantizan los amparos exigidos en el pliego de condiciones y en la normativa vigente, de la siguiente manera:

- **Cumplimiento del contrato:** $418.138.830,50 – Vigencia: 04/02/2025 al 04/01/2026.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** $209.069.415,25 – Vigencia: 04/02/2025 al 04/09/2028.
- **Estabilidad de la obra:** $836.227.661,00 – Vigencia: 04/02/2025 al 04/09/2030.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** $569.400.000,00 – Vigencia: 04/02/2025 al 04/09/2025, cubriendo amparo básico (predios, labores y operaciones), patronal, contratista y subcontratista, así como vehículos propios y no propios.

Con la aprobación de estas garantías, se asegura el cumplimiento del contrato, la protección de los trabajadores vinculados al proyecto, la estabilidad técnica de las obras ejecutadas y la cobertura de los riesgos derivados de la ejecución.

4. POLIZAS.

4.1. POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA.

El contrato de obra No. LP-004-2024 fue legalizado mediante aprobación de pólizas el 22 de Julio 2025. Ver siguiente cuadro:

Fecha de aprobación de pólizas: 22 de Julio 2025.

RIESGO	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
	INICIA	VENCE		
Cumplimiento del contrato.	***24/06/2025***	***24/05/2026***	***$418,138,830.50***	Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA Nº:10367287
Estabilidad de la Obra	***22/01/2026***	***22/01/2031***	***$836,277,661.00***	
Pago salarios, prestaciones sociales	***24/06/2025***	***22/01/2029***	***$209,069,415.25***	

Póliza de responsabilidad civil extracontractual

Fecha de aprobación de pólizas: 22 de Julio 2025.

RIESGO	LIMITE POR EVENTO	*LIMITE POR VIGENCIA*	SUMA ASEGURADA	OBSERVACIONES
Amparo Básico – Predios Labores y Operaciones	***24/06/2025***	***22/01/2026***	***$569,400,000.00***	Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA N.º:10367292
Patronal			***$569,400,000.00***	
Contratistas Sub Contratistas			***$569,400,000.00***	
Vehículos Propios y No Propios			***$569,400,000.00***	

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.1. UBICACIÓN.

El proyecto objeto del Contrato de Obra Pública No. LP-004-2025, denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR"***, se desarrolla en jurisdicción del municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, ubicado en la subregión de los Montes de María, a 114 km de la ciudad de Cartagena de Indias.

La cabecera municipal de El Carmen de Bolívar constituye el punto administrativo y de control principal del proyecto, siendo la sede de la Secretaría de Infraestructura y del despacho del supervisor designado. Desde allí se articulan las actividades técnicas, contractuales y de interventoría, y se realiza el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas.

Las intervenciones físicas se concentran en varias instituciones educativas rurales del municipio, distribuidas en corregimientos y veredas estratégicas, así:

- **Institución Educativa Caracolí – Sede San Carlos**
- **Institución Educativa Promoción Social – Sede Caño Negro**
- **Institución Educativa Promoción Social – Sede Jesús del Monte**
- **Institución Educativa Macayepos – Sede Parra París**

Estas sedes escolares, ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, fueron priorizadas por presentar deficiencias significativas en su infraestructura física, que afectan la prestación del servicio educativo. Su mejoramiento y ampliación busca garantizar espacios adecuados, seguros y dignos para estudiantes, docentes y comunidad en general.

En conclusión, la ubicación principal del proyecto corresponde al municipio de El Carmen de Bolívar como ente territorial responsable, mientras que la ejecución material de las obras se extiende a las instituciones educativas antes mencionadas, localizadas en corregimientos rurales de su jurisdicción.

CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024 NIT. 901.903.250-9

DELIMITACION ESPACIAL

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DONDE SE REALIZA EL TRABAJO

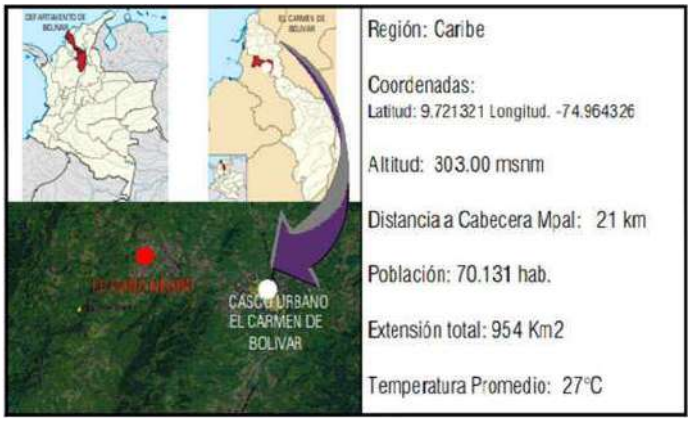


Figura 1: Localización del proyecto Caño negro – Fuente Google Earth



Figura 2: Localización del proyecto Jesús del Monte – Fuente Google Earth



Figura 3: Localización del proyecto Parra Paris – Fuente Google Earth



Figura 4: Localización del proyecto San Carlos – Fuente Google Earth

CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024 NIT. 901.903.250-9

6. ASPECTOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL:	$ 4.181.388.305	
RECURSOS:	FONDO NACIONAL DE REGALIAS	
FORMA DE PAGO:	Anticipo:	***Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado.***
	Pagos parciales:	***La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.***

INFORME FINANIERO CONTRATO DE OBRA No. LP-004-2025						
Valor total contrato de obra			$ 4,181,388,305		100%	
Anticipo (0%)			$ 0		0%	
Concepto	Valor facturado	0%	Amortizaciones y descuentos	0%	Valor neto recibido	Fecha de pago
Acta parcial #1	$ 1.113.893.473,8	26.64%	$0	0%	$0	En Tramite
TOTAL	**$ 1.113.893.473,8**	**26.64%**	**$0**	**0%**	**$0**	**En Tramite**

CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024 NIT. 901.903.250-9

6.1. PRESUPUESTO DE PROYECTO.

. Construir Bloque No.1 compuesto por 3 aulas y una batería sanitaria en la IE Caracolí Sede San Carlos

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
1.1	Trazado y replanteo manual	M2	330,35	$ 5.016,35	$ 1.657.151,00
Subtotal					**$ 1.657.151,00**
2					
2.1	Excavacion manual en material comun entre 0 - 2 m de profundidad	M3	197,47	$ 46.097,28	$ 9.102.599,00
2.2	Relleno en material seleccionado tipo recebo o similar -compactado mecanicamente	M3	73,11	$ 97.440,10	$ 7.123.846,00
2.3	Cargue manual, transporte y disposicion final de escombros	M3	197,47	$ 56.661,19	$ 11.188.885,00
Subtotal					**$ 27.415.330,00**
3					
3.1	Solado de limpieza concreto 2000 psi e= 0.05	M2	12,00	$ 36.586,37	$ 439.036,00
3.2	Zapata en concreto 3000 psi	M3	4,20	$ 841.629,46	$ 3.534.844,00
3.3	Vigas de amarre en concreto 3000 psi	M3	18,05	$ 1.122.917,23	$ 20.268.656,00
3.4	Losa de contrapiso en concreto de 3000 psi e= 10 cm	M2	330,27	$ 88.601,93	$ 29.262.759,00
3.5	Acero de refuerzo 60.000 psi	KG	2.536,31	$ 8.486,41	$ 21.524.167,00
3.6	Malla electrosoldada estandar	KG	1.173,12	$ 8.213,93	$ 9.635.926,00
3.7	Pedestales en concreto de 3000 psi	M3	1,23	$ 1.460.882,67	$ 1.789.581,00
Subtotal					**$ 86.454.969,00**

4					
4.1	Construcción de losa de entrepiso maciza e= 12.5 cm en concreto de 3000 psi	M2	7,18	$ 197.571,14	$ 1.418.067,00
4.2	Vigas aereas en concreto de 3000 psi	M3	10,65	$ 1.636.807,75	$ 17.432.003,00
4.3	Vigas de remate en concreto de 3000 psi	M3	0,72	$ 1.722.854,23	$ 1.240.455,00
4.4	Columnas en concreto de 3000 psi	M3	4,95	$ 1.560.336,00	$ 7.723.663,00
4.5	Acero de refuerzo 60.000 psi	KG	2.843,28	$ 8.493,52	$ 24.149.456,00
4.6	Malla electrosoldada estandar	KG	69,44	$ 8.220,82	$ 570.854,00
4.7	Columnetas y viguetas de confinamiento en concreto de 2500 psi reforzadas (0.12m x 0.20m)	ML	85,72	$ 69.813,88	$ 5.984.446,00
Subtotal					**$ 58.518.944,00**
5					
5.1	Afinado de piso en mortero 1:4 e=4 cm	M2	171,88	$ 33.878,18	$ 5.822.982,00
5.2	Afinado de piso en mortero impermeabilizado 1:4 e=4 cm	M2	141,01	$ 35.131,77	$ 4.953.931,00
5.3	Piso en tableta de granito BH5 de 33 x 33- mortero 1:4 - (Incluye destronque, pulida y brillada - color Blanco itauna o similar	M2	18,50	$ 209.848,35	$ 3.882.194,00
5.4	Piso en tableta de granito PCL5 de 33 x 33- mortero 1:4 - (Incluye destronque, pulida y brillada - - color colonian cream o similar	M2	171,88	$ 209.848,35	$ 36.068.734,00
5.5	Guardaescoba recto en tableta de granito h= 10 cm	ML	89,59	$ 46.258,47	$ 4.144.296,00
5.6	Media caña en granito fundido y pulido en sitio h:-10cm	ML	43,23	$ 80.827,50	$ 3.494.173,00
5.7	Bocapuerta en granito pulido	ML	6,40	$ 53.738,13	$ 343.924,00
5.8	Piso en concreto de 3000 psi. Escobeado enmarcado 10 cm para exteriores. E= 10 cm	M2	122,51	$ 82.938,38	$ 10.160.781,00
Subtotal					**$ 68.871.015,00**
6					
6.1	Muro en bloque n°5 estándar o similar	M2	214,30	$ 77.750,30	$ 16.662.045,00
6.2	Remates sobre muros en concreto de 3000 psi	ML	4,41	$ 83.041,00	$ 366.211,00
6.3	Muro en ladrillo calado 20 X 20	M2	30,34	$ 121.580,69	$ 3.689.001,00
6.4	Construccion de bancas en concreto de 3000 psi A= 0.45 m e= 8 cm	ML	16,11	$ 86.693,93	$ 1.396.639,00

6.5	Alfajias en concreto de 3000 psi	ML	39,08	$ 56.382,62	$ 2.203.433,00
6.6	Anclaje epoxico para dovelas	UND	70,00	$ 11.118,14	$ 778.270,00
6.7	Muro en bloque n°4 estándar o similar	M2	14,78	$ 67.727,20	$ 1.000.805,00
Subtotal					**$ 26.096.404,00**
7					
7.1	**CUBIERTAS**				
7.1.1	Suministro e instalacion de cubierta en panel metalico galvanizado cal. 28 tipo sandwich, inyectado en linea continua con poliuretano expandido de alta densidad 38 kg/m3 e=30 mm incluye tapas deborde de cubierta y los accesorios necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento	M2	353,65	$ 234.700,91	$ 83.001.977,00
7.1.2	Acero estructural para cubiertas	KG	6.607,21	$ 21.659,82	$ 143.110.979,00
7.1.3	Afinado de piso en mortero impermeabilizado 1:4 e=4 cm	M2	10,51	$ 35.083,77	$ 368.730,00
7.1.4	Media caña en mortero impermeabilizado	M2	13,08	$ 26.101,79	$ 341.411,00
7.2	**IMPERMEABILIZACION**				$ -
7.2.1	Impermeabilzacion placa con manto edil y alumol	M2	10,51	$ 48.799,47	$ 512.882,00
Subtotal					**$ 227.335.979,00**
8					
8.1	**PRELIMINARES**				
8.1.1	Excavacion manual en material comun entre 0 - 2 m de profundidad	m3	32,00	$ 46.296,49	$ 1.481.488,00
8.1.2	Cargue manual, transporte y disposicion final de escombros	m3	17,00	$ 56.906,06	$ 967.403,00
8.2	**RELLENOS**				$ -
8.2.1	Relleno en material seleccionado proveniente de la excavacion y compactado mecanicamente	m3	22,00	$ 53.268,43	$ 1.171.905,00
8.2.2	Relleno con arena, conformado y compactado con vibrocompactador manual	m3	10,00	$ 125.162,63	$ 1.251.626,00
8.3	**TUBERÍAS Y ACCESORIOS SISTEMA SUMINISTRO AGUA POTABLE**				$ -
8.3.1	SALIDA AGUA FRIA PVC-P DE 1/2"	und	10,00	$ 48.921,01	$ 489.210,00
8.3.2	REGISTRO PASO DIRECTO DE 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	und	2,00	$ 37.788,70	$ 75.577,00

8.3.3	REGISTRO PASO DIRECTO DE 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS)	und	1,00	$ 52.279,29	$ 52.279,00
8.3.4	REGISTRO PASO DIRECTO DE 1" (INCLUYE ACCESORIOS)	und	4,00	$ 80.298,89	$ 321.196,00
8.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P DE 1/2" RDE 9 (INCLUYE ACCESORIOS)	m	18,00	$ 19.309,19	$ 347.565,00
8.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P DE 3/4" RDE 11 (INCLUYE ACCESORIOS)	m	8,00	$ 22.637,49	$ 181.100,00
8.3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P DE 1" RDE 13.5 (INCLUYE ACCESORIOS)	m	15,00	$ 25.650,47	$ 384.757,00
8.3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P DE 1 1/2" RDE 21 (INCLUYE ACCESORIOS)	m	6,00	$ 34.628,25	$ 207.770,00
8.3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P DE 2" RDE 21 (INCLUYE ACCESORIOS)	m	8,00	$ 45.740,18	$ 365.921,00
8.3.10	TAPA REGISTRO PVC DE 20X 20cm	und	4,00	$ 19.081,39	$ 76.326,00
8.3.11	LLAVE TERMINAL TRABAJO PESADO CROMO SATÍN 1/2"	und	1,00	$ 45.700,61	$ 45.701,00
8.3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PLÁSTICO, CAPACIDAD 1000, Litros tipo bajito (Incluye accesorios de conexión, válvula flotadora de cobre 1/2", accesorios en 1" y 1-1/2")	und	1,00	$ 1.465.951,76	$ 1.465.952,00
8.4	**TUBERÍAS Y ACCESORIOS SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO**				$ -
8.4.1	TUBERÍA PVC-S 4" EXTREMO LISO (Incluye instalación y accesorios)	ml	15,00	$ 62.532,76	$ 937.991,00
8.4.2	TUBERÍA PVC-S 3" EXTREMO LISO (Incluye instalación y accesorios)	ml	3,00	$ 49.702,73	$ 149.108,00
8.4.3	TUBERÍA PVC-S 2" EXTREMO LISO (Incluye instalación y accesorios)	ml	8,00	$ 39.624,30	$ 316.994,00
8.4.4	TUBERÍA PVC-L 2" EXTREMO LISO (Incluye instalación y accesorios)	ml	14,00	$ 33.727,84	$ 472.190,00
8.4.5	Accesorios PVC-S 2" (CODOS)	und	20,00	$ 12.292,90	$ 245.858,00
8.4.6	Accesorios PVC-S 3" (CODOS)	und	4,00	$ 18.738,49	$ 74.954,00
8.4.7	Accesorios PVC-S 4" (CODOS)	und	20,00	$ 32.259,12	$ 645.182,00
8.4.8	TAPÓN DE LIMPIEZA DE 4" Red Sanitaria (Incluye instalación, limpiador y soldadura)	und	1,00	$ 43.076,10	$ 43.076,00
8.5	**TUBERÍAS Y CANALES SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**				$ -
8.5.1	TUBERÍA PVC-S 4" (Incluye instalación y accesorios)	ml	25,00	$ 62.532,76	$ 1.563.319,00
8.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAGANTE TIPO CÚPULA 6"x4"	und	4,00	$ 78.065,24	$ 312.261,00

8.5.3	CANAL DE B=0.25M, MAX H=0.3 GALVANIZADO PARA CUBIERTA CALIBRE 18 PARA CUBIERTA INCLUYE MALLA EN ACERO GALVANIZADO	ml	30,00	$ 141.426,48	$ 4.242.794,00
Subtotal					**$ 17.889.503,00**
9					
9.1	Pañete liso sobre muros impermeabilizado. Mortero 1:4 e= 2 cm.	M2	243,98	$ 32.169,67	$ 7.848.820,00
9.2	Pañete liso sobre muros. Mortero 1:4 e= 2 cm	M2	182,37	$ 26.700,97	$ 4.869.456,00
9.3	Pintura en vinilo tipo 1, a tres manos	M2	182,37	$ 22.985,50	$ 4.191.866,00
9.4	Pintura tipo koraza o similar para exteriores, a tres manos	M2	146,51	$ 26.758,30	$ 3.920.466,00
9.5	Pintura epoxica o similar, a dos manos	M2	16,91	$ 31.355,16	$ 530.310,00
9.6	Enchape ceramico, para baños y cocinas. Según referencia	M2	73,00	$ 57.785,03	$ 4.218.538,00
9.7	Enchape granito pulido para mesones	M2	3,12	$ 175.932,38	$ 548.909,00
9.8	Placa maciza para mesones e= 0.07 cm	M2	3,12	$ 160.013,55	$ 499.242,00
9.9	Placa en concreto 3000 psi para repisa e=7 cm y ancho 40 cm	ML	18,56	$ 97.770,20	$ 1.814.615,00
Subtotal					**$ 28.442.222,00**
10					
10.1	**SALIDAS ELÉCTRICAS**				
10.1.1	Salida para luminaria en tubo conduit PVC de 3/4" con conductores de cobre 2N12+1No14 AWG tipo PE-HF-FR-LS-CT. Incluye soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida.	UND	45,00	$ 118.336,73	$ 5.325.153,00
10.1.2	Salida para aplique en tubo conduit PVC de 3/4" con conductores de cobre 2N12+1No14 AWG tipo PE-HF-FR-LS-CT. Incluye soportes, cajas, roseta, bombillo de bajo consumo y accesorios necesarios para completar la salida.	UND	2,00	$ 148.410,53	$ 296.821,00
10.1.3	Salida para toma monofásica doble con polo a tierra para red normal, en tubo conduit PVC de 3/4" y conductores de cobre 2N12+1No14 AWG tipo PE-HF-FR-LS-CT. Incluye toma, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida.	UND	7,00	$ 164.923,60	$ 1.154.465,00
10.1.4	Salida para toma monofásica doble con polo a tierra para ventilador, en tubo conduit PVC de 3/4" y conductores de cobre 2N12+1No14 AWG tipo PE-HF-FR-LS-CT. Incluye toma, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida.	UND	6,00	$ 194.110,73	$ 1.164.664,00